

11154

Quito, 1 de abril del 2009

Señor
Registro de Sociedades
Superintendente de Compañías
Ciudad.-

16 ABR 2009
Superintendencia de Compañías

Superintendencia de Compañías
14 ABR. 2009
FCO Javier 16 WAO
Registro de Sociedades

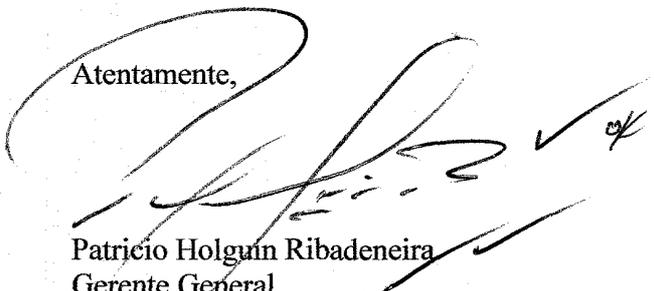
Quito \$1.

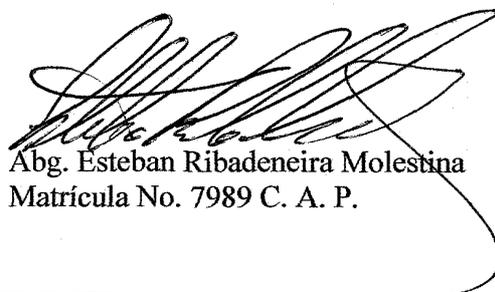
REF: HOLGUIN & HOLGUIN CIA. LTDA.
EXPEDIENTE:

Señor Superintendente:

Por medio de la presente sírvase encontrar adjunto la tercera copia de la Escritura Pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la Compañía de la referencia, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha 26 de marzo del 2009.

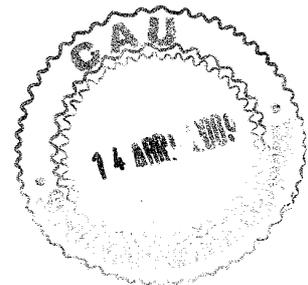
Atentamente,


Patricio Holguín Ribadeneira
Gerente General
HOLGUÍN & HOLGUIN CIA. LTDA.
c.c.


Abg. Esteban Ribadeneira Molestina
Matrícula No. 7989 C. A. P.

Cesión de Participaciones
Registrada

16-04-2009





NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: SETECIENTOS VEINTISEIS.-



**CESION PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
HOLGUIN & HOLGUIN CIA. LTDA.**

Otorgado por

SR. SIXTO IVAN HEREDIA VALDIVIEZO

A favor de

SR. PATRICIO JOSE HOLGUIN RIBADENEIRA

SRA. MONICA MARIA HOLGUIN RIBADENEIRA

CUANTIA USD 1000

DÍ 3 COPIAS

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la Republica del Ecuador, hoy día viernes treinta (30) de Enero del dos mil nueve, ante mí Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen, el señor Sixto Iván Heredia Valdiviezo y su cónyuge la señora Silvia Guadalupe Espin Quishpe

en calidad de cedentes y los señores Patricio José Holguín Ribadeneira y la señora Mónica María Holguín Ribadeneira en calidad de cesionarios, los comparecientes son de estado civil divorciado y casada respectivamente, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, quienes comparecen por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la siguiente Cesión de Participaciones de la Compañía HOLGUIN & HOLGUIN Cía. Ltda, contenida al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la siguiente Cesión de Participaciones de la Compañía **HOLGUIN & HOLGUIN CÍA. LTDA**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento del presente instrumento el señor Sixto Iván Heredia Valdiviezo y su conyuge la señora Silvia Guadalupe Espin Quishpe en calidad de cedentes y los señores Patricio José Holguín Ribadeneira y la señora Mónica María Holguín Ribadeneira en calidad de cesionarios, los comparecientes son de estado civil divorciado y casada respectivamente, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes comparecen por



NOTARIA
TERCERA

sus propios y personales derechos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** A) La

Compañía **HOLGUÍN & HOLGUÍN CIA. LTDA.**, se constituyó mediante

escritura pública celebrada el quince de agosto de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante la Notaria Décima del Cantón Quito, del doctor Eduardo

Orquera Z., e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el doce de septiembre de mil novecientos noventa y seis. B) Mediante escritura pública

otorgada el treinta de agosto de mil novecientos noventa y nueve, ante la Notaria Décimo Sexta del Cantón Quito, del doctor Gonzalo Román Chacón,

e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y tres de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, se realizó la primera

Reforma de Estatuto de la Compañía **HOLGUÍN & HOLGUÍN CIA. LTDA.**

C) Mediante escritura pública celebrada el día veinte y seis de octubre de dos mil, ante la Notaria Décimo Octava del Cantón Quito del doctor Enrique Díaz

Ballesteros se celebró el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **HOLGUÍN & HOLGUÍN CIA. LTDA.** D) Mediante Junta General

Universal y Extraordinaria de la compañía **HOLGUIN & HOLGUIN Cía. Ltda.**, celebrada con fecha treinta (30) de Enero del dos mil nueve, se

autorizó al socio señor Sixto Iván Heredia Valdiviezo de la mencionada compañía a ceder sus participaciones. **TERCERA.- CESION DE**

PARTICIPACIONES: De conformidad con la Junta General Universal Extraordinaria de la Compañía **HOLGUIN & HOLGUIN Cía. Ltda.**,

celebrada el treinta (30) de Enero del año dos mil nueve, los socios autorizaron para que se cedan los derechos y participaciones de su poder

de conformidad con lo siguiente: El socio Sixto Iván Heredia Valdiviezo, propietario de cincuenta (50) participaciones, cede cuarenta y nueve (49)

participaciones a favor del señor Patricio José Holguín Ribadeneira y a favor de la señora Mónica María Holguín Ribadeneira cede una (1) participación. Los socios de la Junta resolvieron por unanimidad, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías autorizar la cesión de los derechos y participaciones antes mencionados. **CUARTA.- ACEPTACIÓN:** El señor Patricio José Holguín Ribadeneira y la señora Mónica María Holguín Ribadeneira aceptan la cesión hecha a su favor por el socio, mencionada en la cláusula anterior, por lo cual de ahora en adelante los derechos y participaciones en la compañía HOLGUIN & HOLGUIN CIA. LTDA estarán divididos de la siguiente forma:

SOCIOS	#PARTICIPACIONES	VALOR	%
1 Patricio José Holguín Ribadeneira	999	USD 1,00	99.9%
2. Mónica María Holguín Ribadeneira	1	USD 1,00	0.1%
TOTAL	1000	USD 1000	100%

Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes necesarios para la perfecta validez de la presente escritura pública. (Firmado) Abogado Esteban Ribadeneira Molestina, siete mil novecientos ochenta y nueve, del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a



Los comparecientes íntegramente por mi el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



SIXTO IVÁN HEREDIA VALDIVIEZO

C.C. N° 171031765-0

SILVIA GUADALUPE ESPIN QUISHPE

C.C. N° 171145791-1

PATRICIO JOSÉ HOLGUÍN RIBADENEIRA

C.C. N° 170386020-3

MÓNICA MARÍA HOLGUÍN RIBADENEIRA

C.C. N° 170723064-3



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO, ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CALIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1710317650

HEREDIA VALDIVIEZO SIXTO IVAN

NOMBRES Y APELLIDOS
HEREDIA VALDIVIEZO SIXTO IVAN
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO
17/04/1971

SEXO
M

FECHA DE EMISIÓN
17/04/2015

FECHA DE CADUCIDAD

PROVINCIA
PICHINCHA

CANTON
QUITO

PARROQUIA
GONZALEZ SUAREZ



Heredia Valdiviezo Sixto Ivan

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CALIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0568893

HEREDIA GERARDO HEREDIA

NOMBRES Y APELLIDOS
HEREDIA GERARDO HEREDIA
MARTIN ESTER VALDIVIEZO

FECHA DE NACIMIENTO
17/04/1971

SEXO
M

FECHA DE EMISIÓN
17/04/2015

FECHA DE CADUCIDAD

PROFESION
COMERCIANTE

PROVINCIA
PICHINCHA

CANTON
QUITO

PARROQUIA
GONZALEZ SUAREZ



Heredia Gerardo Heredia



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

177-0198 NUMERO

1710317650 CEBULA

HEREDIA VALDIVIEZO SIXTO IVAN

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTON

COLOCULLAO PARROQUIA



Heredia Valdiviezo Sixto Ivan

J. PRESIDENTE DE LA JUNTA


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIDADANIA No. 171143791-1
 ESPIN QUISHPE SILVIA GUADALUPE
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 25 JUNIO 1972
 FICHA DE NACIMIENTO
 REN CIVIL 015-024-02198 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1972


 FRENTE

ECUADORIAN REPUBLICAN NATIONAL IDENTITY CARD
 CASCOS SIXTO IVAN HEREDIA VALDIVIEZO
 SECUNDARIA EMPLEADO PROF. OCUP.
 ALFONSO ESPIN PARRA
 LORENZA QUISHPE
 QUITO 25/12/2004
 25/12/2016
 REN 1362758
 Pch

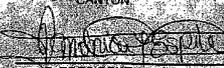
NOTARIA TERCERA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

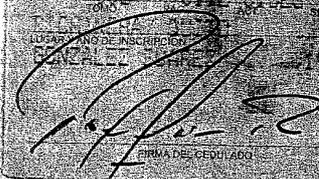
175-0158 NUMERO
 1711437911 CEDULA
 ESPIN QUISHPE SILVIA GUADALUPE

PICHINCHA PROVINCIA
 COTACOLLAO PARROQUIA
 QUITO CANTON


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

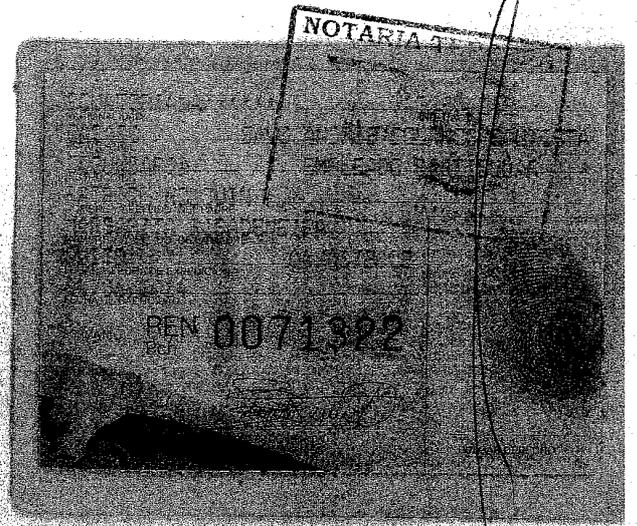
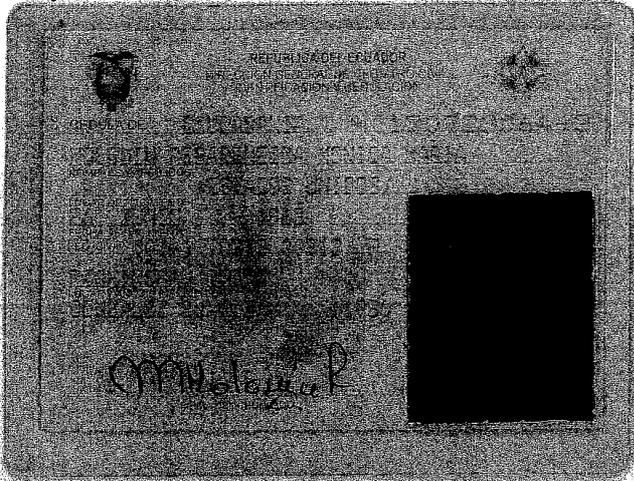


ECUATORIANA *****
 MONICA ANDREA RODRIGUEZ MOREM
 SECRETARIA ADMINIST. EMPRESAS
 FAMILIAR HOLGUIN
 CARRERA RIBADENEIRA
 QUITO
 06/06/2002
 REN 0082546


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de Ciudadania No. 1703860203
 HOLGUIN RIBADENEIRA PATRICIO JOSE
 PICHINCHA QUITO CANTON
 QUITO
 17/06/1966

 FIRMA DE CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION NACIONAL ELECTORAL
 CARNET DE VOTACION
 PRESENTANTE A LA
 ASAMBLEA CONSTITuyente
 24 DE NOVIEMBRE DE 2007
 049-0152 NUMERO
 1703860203 CEDULA
 HOLGUIN RIBADENEIRA PATRICIO JOSE
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CHAUPICRUZ
 PARROQUIA

 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

045-0181 NÚMERO
1707230643 CÉDULA
HOLGUIN RIBADENEIRA MONICA MARIA

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN
 CHAUPICRUZ PARROQUIA

Mónica Ribadeneira
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
 De ocho foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
 de lo cual doy té.
 Quito 30 ENE 2009



Roberto Salgado Salgado
 DE ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA HOLGUIN & HOLGUIN CIA. LTDA.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 30 días del mes de enero de dos mil nueve, siendo las diez horas (10h00), en domicilio principal de la compañía, ubicado en Av. De los Granados No. 500 A y Av. De las Azucenas, comparecen a la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **HOLGUIN & HOLGUIN CIA. LTDA.**, las siguientes personas en calidad de socios:

SOCIOS	# PARTICIPACIONES	VALOR	VALOR TOTAL	%
1.- Patricio José Holguín Ribadeneira	950	USD 1,00	USD 950,00	95 %
2.- Sixto Iván Heredia Valdiviezo	50	USD 1,00	USD 50,00	5 %
TOTAL	1.000		USD 1.000	100%

Todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar (USD 1,00) cada una, las mismas que se encuentran pagadas en un 100%.

Actúa como Secretario de la Junta el señor Patricio José Holguín Ribadeneira en su calidad de Gerente General de la compañía, y preside la sesión el señor Patricio Holguín Jijón en su calidad de Presidente de la compañía de acuerdo con el Estatuto de la compañía.

En razón de hallarse presente la totalidad del capital social, los socios proponen, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Extraordinaria Universal para tratar el único punto del orden del día.

1.- APROBAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Luego de una breve deliberación, los socios aprueban unánimemente el único punto del orden del día. El Presidente de la Junta dispone se pase a tratar el orden del día.

1. APROBAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Toma la palabra el presidente de la compañía y pone en consideración de la junta la intención de los socios de ceder sus derechos y participaciones de la siguiente manera:

- a) El señor Sixto Iván Heredia Valdiviezo cede 49 participaciones a favor del señor Patricio José Holguín Ribadeneira.
- b) El señor Sixto Iván Heredia Valdiviezo cede 1 participación a favor de la señora Mónica María Holguín Ribadeneira.

Los socios de la Junta resuelven por unanimidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías autorizar la cesión de participaciones, de uno y cada uno de los socios que han manifestado su decisión de ceder las mismas, quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente manera:

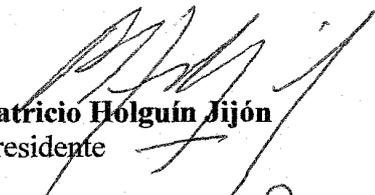
SOCIOS	# PARTICIPACIONES	VALOR	VALOR TOTAL	%
1.- Patricio José Holguín Ribadeneira	999	USD 1,00	USD 999,00	99.9%
2.- Mónica María Holguín Ribadeneira	1	USD 1,00	USD 1,00	0.1%
TOTAL	1.000		USD 1.000,00	100%

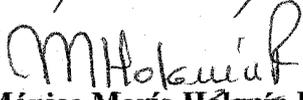


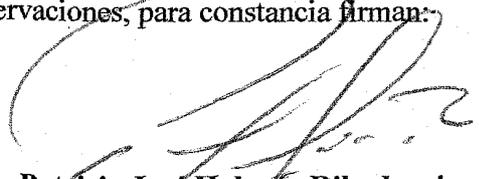
Los socios de la compañía facultan al Gerente General señor Patricio José Holguín Ribadeneira y/o al abogado Esteban Ribadeneira Molestina para que procedan a realizar la escritura pública de Cesión de participaciones de la compañía y le facultan también para que realice los trámites relativos a la inscripción de la misma en el Registro Mercantil del Cantón Quito y demás trámites necesarios para que la mencionada escritura pública tenga validez legal.

Una vez agotados los puntos del orden del día, siendo las diez horas y treinta minutos (10h30), el Presidente de la Junta concede un receso de media hora para que el Secretario elabore el Acta.

Siendo las once horas (11h00), se reinstala la sesión y se procede a leer la presente Acta, misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones, para constancia firman:


Patricio Holguín Jijón
 Presidente


Mónica María Holguín Ribadeneira
 Socio


Patricio José Holguín Ribadeneira
 Secretario 170386020-3


Sixto Iván Heredia Valdiviezo
 Socio 171031765-0

Se otorgó ante fé; y, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgado por SIXTO IVAN HEREDIA VALDIVIESO a favor de PATRICIO JOSÉ HOLGUÍN RIBADENEIRA Y MÓNICA MARIA HOLGUÍN RIBADENEIRA, sellada y firmada en Quito, treinta de enero del dos mil nueve.—



[Handwritten Signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO PÚBLICO
QUITO ECUADOR



- - - - ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la compañía "HOLGUIN & HOLGUIN CIA.. LTDA." otorgada el 15 de agosto de 1996, ante el Doctor Eduardo Orquera, Notario Décimo del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según oficio número cero cinco cinco-cero seis CSJQ, de fecha diecisiete de enero del dos mil seis, emitido por la Corte Superior de Justicia de Quito, tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES que la hacen los cónyuges señores SIXTO IVAN HEREDIA VALDIVIEZO y SILVIA GUADALUPE ESPIN QUISHPE, de 49 participaciones de un dólar, a favor de PATRICIO JOSE HOLGUIN RIBADENEIRA (divorciado) y 1 PARTICIPACION a favor de la señora MONICA MARIA HOLGUIN RIBADENEIRA (casada con Galo Andrés Bolaños Baustista) contenida en la presente escritura.- Quito, 24 de Marzo del 2009.



Jeanneth Brito Solórzano



DRA. JEANNETH BRITO SOLÓRZANO
NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO
Quito - Ecuador



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:2499 de REGISTRO MERCANTIL de doce de septiembre de mil novecientos noventa y seis, a fs. 4183, tomo 127 correspondiente a la Constitución de la compañía "HOLGUIN & HOLGUIN CIA. LTDA." lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veintiséis de marzo de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**



Ng